

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUD**DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE**

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra destina cerca de 600.000 euros al servicio de transporte adaptado y asistido para personas dependientes

*En la actualidad, 195 personas son usuarias de esta prestación, incluida en la Cartera de Servicios Sociales*

Miércoles, 14 de diciembre de 2011

El Gobierno de Navarra ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración de un contrato de asistencia de carácter plurianual destinado a prestar el servicio de transporte adaptado y asistido para personas dependientes por un gasto máximo de 592.265 euros (IVA excluido).

El Gobierno de Navarra, a través de la Agencia Navarra para la Dependencia formalizará el contrato desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, previendo que sea prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Este servicio del transporte adaptado fue una prestación garantizada incluida en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. La Agencia Navarra para la Dependencia considera imprescindible garantizar esta prestación cuyo objeto consiste en asegurar el traslado con los medios adecuados (transporte adaptado y apoyo de personal) de personas dependientes o con enfermedad mental grave para acudir a los centros de día y /o centros de rehabilitación psicosocial con las suficientes medidas de seguridad, comodidad y eficacia.

De conformidad con lo previsto por la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, las personas usuarias del servicio de transporte adaptado son las siguientes:

1. Personas que tienen reconocido un nivel de gran dependiente (niveles 1 y 2), dependiente severo (niveles 1 y 2) y dependiente moderado (nivel 2) que acuden a un servicio o programa garantizado para personas con dependencia, salvo los de carácter residencial.

2. Personas que tienen reconocido un 33% de grado de minusvalía por trastorno mental grave que acuden a un Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS).

El servicio consiste en el traslado desde el domicilio particular al centro de destino y posterior traslado al domicilio de las personas incluidas en el

programa; es un servicio de puerta a puerta dotado de los apoyos auxiliares y técnicos necesarios. En la actualidad utiliza este servicio en Navarra un total de 195 usuarios.